



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-62299420-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2022-62299420-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma DIVERSEY DE ARGENTINA S.A. con RNE N° 010044407, solicita cambio de composición e incorporación de contenidos netos para el producto de venta profesional autorizado mediante certificado de RNPUD N°0250509, en los términos de la Resolución ex MS y AS N° 709/98 y normas complementarias.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,  
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la firma DIVERSEY de ARGENTINA S.A. con Registro Nacional de Establecimiento (RNE) N°010044407 la incorporación de los contenidos contenidos netos BIDÓN PLÁSTICO DE 5 KILOGRAMOS y CONTENEDOR PLÁSTICO DE 1200 KILOGRAMOS y cambio de composición para

el producto cuyos datos identificatorios característicos se detallan en el Certificado de RNPUD N°0250509 actualizado, con vigencia por 5 (cinco) años a partir del 5 de noviembre de 2021, que consta en IF-2022-132171437-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 2°.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2022-132172419-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 3°.- Autorízase el rótulo que consta en IF-2022-132171820-APN-DVPS#ANMAT para todas las formas de presentación, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por las Disposiciones ANMAT N°7292/98 y N°2013/2010.

ARTÍCULO 4°.- En el rótulo autorizado deberá figurar: RNPUD N°0250509.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición, al rótulo autorizado y a la composición centesimal aprobada. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2022-62299420-APN-DGA#ANMAT

nm